



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 21 y del Juzgado de Garantías N° 2 del departamento judicial de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, se originó en la causa donde se investiga la denuncia de Néstor Federico F , quien advirtió numerosos débitos ilegítimos en su cuenta bancaria, sin haber extraviado la tarjeta asociada.

El magistrado de esta ciudad declinó la competencia al considerar que la mayoría de los hechos habrían ocurrido en extraña jurisdicción (fojas 1/2).

El juez provincial, por su parte, aceptó parcialmente la atribución respecto de aquellos hechos cometidos en su éjido territorial (fojas 7/8).

Vuelto el legajo, el tribunal de origen insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte (fojas 10/12).

Sin perjuicio de reparar que V. E. tiene dicho que cuando la defraudación se consuma con la entrega de bienes obtenidos mediante el uso ilegítimo de una tarjeta de compra, el delito debe reputarse cometido en cada uno de los lugares donde se ejecutó la disposición patrimonial constitutiva del perjuicio (Fallos: 326:912), estimo que las particularidades del caso no permiten descartar que todos los hechos formen parte de un único contexto delictivo, por lo que razones de economía procesal y una mejor administración de justicia aconsejan que su investigación quede a cargo de un único tribunal (Competencia N° 1249, L. XLI *in re* "López, Santiago Alberto s/delito de acción pública", resuelta el 20 de diciembre de 2005, y Fallos: 334:796).

Desde esta perspectiva y habida cuenta que la gran mayoría de los hechos -veintidós de treinta y uno- ocurrieron en la ciudad balnearia, respecto de los cuales el magistrado provincial ya aceptó su competencia, opino que corresponde a la justicia de Mar del Plata seguir entendiendo en la causa.

Buenos Aires, 8 de febrero de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 08.02.2021 18:05:02